



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 23 JUN 2010

RES. H. N° 797-10

Expte. N° 4761/07

VISTO:

La elevación realizada por Ingrid del Pilar Altamirano LU. N° 707.788, alumna de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2.000, en la que solicita prórroga de regularidad para la materia, Orientación Vocacional y Educacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 489/84 -Reglamento Alumnos- se establece que la asignatura regularizada tendrá una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios de exámenes improrrogables a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado;

Que el Consejo Directivo, en su despacho n° 358/10 aconseja no hacer lugar a la solicitud de la alumna Santillán;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

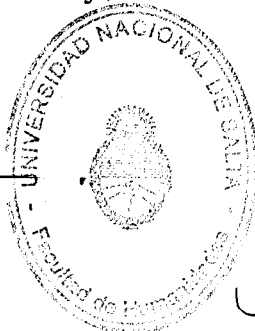
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En sesión ordinaria del día 15-06-10)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de prórroga de regularidad, solicitado por la alumna de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan 2.000, Ingrid del Pilar Altamirano LU. N° 707.788, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Alumnos y Boletín Oficial.

082-10

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades UNSa.



Esp. FLOR DE MARIA del V. RICHIERO  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.